

**Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24012-16-1319-2018

1319-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,751.0
Muestra Auditada	30,222.8
Representatividad de la Muestra	78.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, ascendieron a 38,751.0 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental 30,222.8 miles de pesos, que representan el 78.0% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FISMDF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p><b>Ambiente de Control</b></p> <p>La entidad afirmó tener normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno, sin embargo, no proporcionó la documentación que lo acredite.</p> <p>El municipio no contó con un Convenio de Colaboración en Materia de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción, ni con un Código de Conducta para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento.</p>
<p>El municipio, cuenta un Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, el cual contiene los objetivos y metas estratégicos en los diversos temas de la agenda gubernamental.</p>	<p><b>Administración de Riesgos</b></p> <p>El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas ni implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
	<p><b>Actividades de Control</b></p> <p>El municipio no cuenta con un Programa de Control Interno, además no se encuentran establecidas las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos. La entidad fiscalizada no contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias, tampoco se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
<p>La entidad cuenta con responsables para las funciones en el ámbito de la Rendición de Cuentas y Control Interno.</p>	<p><b>Información y comunicación.</b></p> <p>No se tiene formalmente implantado un documento en el cual se establezca el plan de recuperación de la información en caso de desastres que incluya datos, hardware y software asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
	<p><b>Supervisión</b></p> <p>La entidad no realiza evaluaciones en torno al cumplimiento de los objetivos y metas, tampoco realizó auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 12 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tancahuítz, San Luis Potosí, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada realizó acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado con los procesos institucionales, sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**2017-D-24012-16-1319-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Tancahuítz, San Luis Potosí implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

**Transferencia de los recursos**

**2.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró, mensualmente, en los primeros diez meses del año, por partes iguales, los 38,751.0 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al Municipio de Tancahuítz, San Luis Potosí, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el lunes 30 de enero de 2017, por su parte, el municipio administró los recursos, junto con sus rendimientos financieros, en una cuenta bancaria productiva.

**3.** La entidad fiscalizada no contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2016, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, no remitió la copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

**2017-B-24012-16-1319-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tancahuítz, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del 2016, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de

los recursos del fondo; asimismo, que no remitieron la copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

4. Se verificó que el Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica, ya que recibió transferencias de otras cuentas bancarias municipales por 43.0 miles de pesos y 380.0 miles de pesos como reintegro correspondiente a observaciones de la auditoría de la Cuenta Pública 2012, además, realizó transferencias a otras cuentas bancarias para fines distintos de los objetivos del fondo por 467.0 miles de pesos, de los cuales, el municipio reintegró 425.0 miles de pesos, sin los intereses generados que, calculados con la tasa de la cuenta bancaria del fondo, ascienden a 0.06 miles de pesos.

#### 2017-D-24012-16-1319-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,000.00 pesos (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por transferir recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 a cuentas bancarias en las que se administraron otro tipo de recursos y, que a la fecha, no han sido reintegrados a la cuenta del fondo, asimismo, faltó el reintegro de los rendimientos financieros correspondientes al reintegro de los 425.0 miles de pesos que; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Integración de la información financiera**

5. El Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017 por 30,222.8 miles de pesos, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. El municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, integró la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC y dispone de un Manual de Contabilidad.

7. El Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, realizó un pago duplicado de una factura por 130.8 miles de pesos, por anticipo de la obra construcción de las redes de distribución de las redes de agua potable (2da. Etapa); para beneficiar a las comunidades de Cuatlamayán, Chacatitla Primera, Segunda y Tercera Sección y Tlalzintla, del Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí.

2017-D-24012-16-1319-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 130,799.79 pesos ( ciento treinta mil setecientos noventa y nueve pesos 79/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar un anticipo duplicado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

**Destino de los recursos**

8. Al municipio le fueron entregados 38,751.0 miles de pesos del FIS MDF 2017 y, durante su administración, se generaron intereses por 11.0 miles de pesos, adicionalmente, se depositaron 380.0 miles de pesos como reintegro correspondiente a observaciones de la auditoría de la Cuenta Pública 2012 y 1.0 miles de pesos por apertura de la cuenta, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 39,143.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017; el municipio gastó 37,139.5 miles de pesos, que representaron el 94.9% del disponible y se determinó un subejercicio a esa fecha del 5.1%, que equivale a 2,003.5 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2018; gastó 39,142.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, los recursos no ejercidos por 0.7 miles de pesos permanecen en la cuenta bancaria del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
<b>I. Inversiones aplicadas en los objetivos del fondo</b>				
Agua potable	16	7,920.2	20.2	20.2
Urbanización	43	20,453.8	52.3	52.3
Electrificación rural y de colonias pobres	6	1,672.3	4.3	4.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	13	4,458.3	11.4	11.4
Mejoramiento de vivienda	5	2,793.1	7.1	7.1
Otros Proyectos	1	171.6	0.5	0.5
Gastos indirectos		162.0	0.4	0.4
5 al millar		142.6	0.4	0.4
Comisiones Bancarias	0	4.1	0.0	0.0
<b>Subtotal I</b>	<b>84</b>	<b>37,778.0</b>	<b>96.6</b>	<b>96.6</b>
<b>II. Inversiones que no cumplen con el objetivo del fondo</b>				
Fuera de rubro	2	1,191.5	3.0	3.0
<b>Subtotal II</b>		<b>1,191.5</b>	<b>3.0</b>	<b>3.0</b>
<b>III. Traspasos a otras cuentas que no se han reintegrado al fondo</b>				
Transferencia a otras cuentas propias		42.0	0.1	0.1
Pago duplicado		130.8	0.3	0.3
<b>Subtotal III</b>		<b>172.8</b>	<b>0.4</b>	<b>0.4</b>
<b>Total pagado</b>	<b>86</b>	<b>39,142.3</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Recursos no pagados del disponible	0	0.7		0
<b>Total disponible</b>		<b>39,143.0</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

#### 2017-D-24012-16-1319-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí documente ante la ASF la debida aplicación del recurso, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y que se difunda el marco jurídico que obliga a los municipios a observar el principio de anualidad a partir del ejercicio 2018.

9. El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 1,191.5 miles de pesos en una obra y una acción referentes al “Mejoramiento de Hospital IMSS prospera en el barrio Las Pozas, Municipio de Tancanhuitz, S.L.P.”, por 417.5 miles de pesos, y “Suministro de láminas para mejoramiento de vivienda en techo firme en varias localidades del Mpio., con localidad sede Barrio Pemucho” por 774.0 miles de pesos, no consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, y carece de la opinión favorable de la SEDESOL para ser consideradas como proyectos especiales.

#### 2017-D-24012-16-1319-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,191,548.01 pesos ( un millón ciento noventa y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos 01/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, 1 obra y una acción no consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, y carecen de la opinión favorable de la Secretaría de Desarrollo Social para ser consideradas como proyectos especiales.

10. El municipio invirtió 4,658.0 miles de pesos en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 12.0% de los recursos ministrados del fondo; el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 5.3%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en tanto que una, inversión de 34,002.9 miles de pesos, que representó el 87.7% de los recursos asignados, los invirtió en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos (Alto y Medio) y en la población en pobreza.

11. El municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, destinó el 43.5% de los recursos asignados del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje establecido del 70.0% en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que, el municipio invirtió el 53.2% de los recursos asignados al fondo en obras y acciones de carácter complementario, de los que destinó el 40.7%, en infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, importe que excedió el límite establecido en la normativa para este concepto, que es del 30.0%; en virtud de que se publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 28 de noviembre de 2017, el Dictamen de la Coordinación Estatal de Protección Civil de desastre natural en el municipio de Tancanhuitz,

San Luis Potosí. Los importes ejercidos por el tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018

(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	Asignado	% Pagado	% Asignado
Directa	38	16,842.9	27,125.7	43.5	70.0
Complementaria	46	20,626.4	11,625.3	53.2	30.0
TOTAL:	84	37,469.3	38,751.0	96.7	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 31 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016.

**2017-B-24012-16-1319-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron los porcentajes establecidos en la normativa, que son el 70.0% mínimo para proyectos de incidencia directa y 30.0% máximo para proyectos complementarios.

**12.** El Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, no ejerció recursos del fondo en el programa de Desarrollo Institucional.

**13.** El municipio destinó 162.0 miles de pesos para gastos indirectos por servicios profesionales, inversión que representó el 0.4% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del FAIS; sin embargo, no presentó la evidencia documental que acredite la prestación de dichos servicios, por lo que no se verificó que estén contemplados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo.

**2017-D-24012-16-1319-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,000.00 pesos ( ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no presentar la evidencia documental que acredite el pago por la prestación de servicios profesionales que; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

## Obras y acciones sociales

**14.** Con la revisión de la muestra de 24 expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato por 17,183.2 miles de pesos con recursos del FISMDF 2017, se constató que la adjudicación y contratación se realizó con los procedimientos de Licitación Pública, por Invitación a cuando menos tres contratistas y Adjudicación Directa por medio de la formalización del contrato respectivo; se dispuso de la justificación y del soporte suficiente de excepción a la Licitación Pública, y de las fianzas de garantía correspondientes.

**15.** El municipio invirtió 497.8 miles de pesos, en la obra "Construcción de camino rural con pavimento hidráulico de 12 cm de espeso en la localidad de Guadalupe Victoria, municipio de Tancanhuitz, S.L.P.", de la que se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 23.7 miles de pesos, correspondientes a la guarnición y protección vehicular incluida en el contrato.

### 2017-D-24012-16-1319-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,665.40 pesos ( veintitrés mil seiscientos sesenta y cinco pesos 40/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 la obra "Construcción de camino rural con pavimento hidráulico de 12 cm de espesor en la localidad de Guadalupe Victoria, municipio de Tancanhuitz, S.L.P.", en la que se determinaron conceptos pagados no ejecutados, correspondientes a guarniciones y protección vehicular incluida en el contrato.

**16.** El Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, pagó 60.5 miles de pesos por concepto de materiales para la red de distribución de agua potable y postes de madera para la línea eléctrica del sistema de bombeo San Juanito, correspondientes a obras por administración directa, de las cuales, no proporcionó los expedientes unitarios de la obra, por lo que no se pudo constatar si contó con el acuerdo de ejecución, con la capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

### 2017-D-24012-16-1319-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,520.00 pesos ( sesenta mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 materiales para obras por administración directa, sin acreditar que se contó con el acuerdo de ejecución de obra por administración directa.



### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

17. El Municipio de Tancahuitz, San Luis Potosí, no ejerció recursos del fondo en adquisición de bienes, arrendamientos y servicios.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

18. El Municipio de Tancahuitz, San Luis Potosí, hizo del conocimiento de sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y, al término, los resultados alcanzados, sin embargo, la información del ejercicio al 31 de diciembre de 2017, contenida en el cuarto trimestre, no corresponde con los registros contables y presupuestales del municipio, por lo que carece de calidad en la información.

#### **2017-B-24012-16-1319-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tancahuitz, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron lo reportado a la Secretaría de Hacienda con la información contable y presupuestal.

19. El municipio de Tancahuitz, San Luis Potosí, reportó trimestralmente a la entidad federativa los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada, sin embargo, no los publicó en su página de Internet.

#### **2017-B-24012-16-1319-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tancahuitz, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicó en su página de Internet los reportes trimestrales informados a la entidad federativa.

### **Cumplimiento de metas y objetivos**

20. Al municipio le transfirieron un total de 38,751.0 miles de pesos del fondo, y durante su administración, se generaron intereses por 11.0 miles de pesos, adicionalmente, se depositaron 380.0 miles de pesos del reintegro de una observación de la auditoría a la Cuenta Pública 2012 y 1.0 miles de pesos por apertura de cuenta, por lo que el total disponible para

el ejercicio fiscal 2017 fue de 39,143.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 95.8% del asignado, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 1,611.5 miles de pesos del asignado, en tanto que, a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2018, el recurso gastado significó el 100.0% del monto asignado.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.8% de lo asignado (38,660.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en localidades que presentan los dos niveles de rezago social más altos (Alto y Medio) y a la población en pobreza, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social entre la población.

El municipio realizó traspasos a otras cuentas bancarias municipales por 467.0 miles de pesos (1.2% del asignado), de los que, a la fecha de la auditoría, reintegró 425.0 miles de pesos a la cuenta del fondo y están pendientes de reintegrar 42.0 miles de pesos.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los rubros de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 12,385.6 miles de pesos, que representan el 32.0% de los recursos asignados del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada con el fondo.

Cabe destacar que el 43.5% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, porcentaje que no cumple con el 70.0% establecido en los lineamientos del fondo, en tanto que, el 53.2% de lo asignado se aplicó en proyectos complementarios, asociados a los proyectos de contribución directa y necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, de los que el 40.7% corresponden a la infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, lo que excedió el límite de la normativa, que es del 30.0%; debido a que se publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 28 de noviembre de 2017, el Dictamen de la Coordinación Estatal de Protección Civil de desastre natural en el municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí; asimismo, no se destinaron recursos para la realización de proyectos especiales.

Es importante destacar, que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, realizó las 86 obras y acciones programadas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015, se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 45.3% a 8.2% (37.1 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la

vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 23.4% en 2010 a 19.0% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, que pasó de 25.7% a 23.3%, lo que implica una disminución de 2.4 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Tancanhuitz, del Estado de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que transfirió el 1.2% de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias, de las cuales, a la fecha de revisión, no habían reintegrado 42.0 miles de pesos; se invirtió en infraestructura básica el 32.0% de lo ejercido y lo destinado a las localidades que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo asignado, en tanto que el 3.0% de la inversión se destinó a obras y acciones que no corresponden a los rubros establecidos para el FISMDF 2017. Esta práctica pone en riesgo la eficacia en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales, se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado)	95.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto asignado)	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	12.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	3.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	32.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	43.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	53.2
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	53.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

### 2017-D-24012-16-1319-01-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí implemente las acciones necesarias a fin de fortalecer el cumplimiento de metas, objetivos y, el establecimiento indicadores estratégicos y de gestión, con objeto de ejercer con eficacia y eficiencia los recursos del fondo.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,610,533.20 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 30,222.8 miles de pesos, que representaron el 78.0% de los 38,751.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado ejerció el 95.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente, en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,610.5 miles de pesos, el cual representa el 5.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF-2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017 se cumplieron parcialmente, ya que el municipio reportó a la Secretaría de hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, sin embargo, el cuarto trimestre no fue publicado en su página de Internet y la información que se remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no corresponde con los registros contables ni presupuestales.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 38,660.9 miles de pesos, el 99.8% de lo asignado, con lo que atendió a la población objetivo del FISMDF 2017, en virtud de que se destinó a las localidades integradas a las Zonas de Atención Prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron a proyectos considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió 1,191.5 miles de pesos en obras y acciones que no corresponden a los rubros establecidos para el FISMDF. Esta práctica

pone en riesgo la eficacia en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 12.0% de la inversión total, porcentaje superior al determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 43.5%, por lo que no cumplió con al menos el 70.0% de los recursos transferidos y excedió el 30.0% permitido en proyectos de incidencia complementaria.

El municipio, en conjunto, destinó el 32.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

MTRA. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (T.M.) y la Coordinación de Desarrollo Social (CODESOL) de Tancanhuitz, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 7, primer párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 75, 78, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 38, fracción I, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 y cuarto transitorio.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero y último, apartados A y B fracción II incisos a, b, i, 48 y 49, párrafo primero y fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017: Numerales 2.2, 2.5 y Anexo A.1.2, 2.3.1 fracción II y III y 3.1.2, fracción VII.

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 6 de octubre de 2014: Numerales 3 y 4.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículo 48.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de San Luis Potosí: Artículos 118, 166 inciso c, 152, 153 y 155.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 18.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.